



Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.143.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108°, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado recategorizaciones de los agentes que cumplen funciones en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a la recategorización a partir del día 01 de marzo del año 2022, de los agentes que se detallan a continuación, quienes cumplen funciones en el área de la **Secretaría de Economía y Finanzas**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, en la categoría, función, categoría programática y oficina, que en cada caso se indica; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9° del Decreto Ley N° 6.769/58.



LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DE CAT	A CAT	CAT PRO	OF	FUNCION
14.018/2	TURCO PATRICIA CRISTINA	22	24	01	425	ADMINISTRATIVA OFICIAL
26.033/8	SZULZ LILIANA BEATRIZ	20	22	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
20.612/7	BELBRUN ANA SUSANA	22	24	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.823/6	RUIZ DIAZ MARIA DEL CARMEN	13	18	01	405	ADMINISTRATIVA OFICIAL
23.868/5	NOCELLI NADIA SOLEDAD	16	18	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
22.780/9	VERDE SILVANA PAOLA	16	20	01	411	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.702/8	OROZCO MARIA CRISTINA	13	16	01	402	ADMINISTRATIVA OFICIAL
21.437/9	TRONNES LILIANA ERIKA	13	16	01	403	CAJERA
26.779/5	EHRENBOCK RICARDO	13	16	01	403	ADMINISTRATIVA OFICIAL

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 04/04/2022 12:42:50hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten digital signature of Fabian Gustavo Mazzeo.

Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 04/04/2022 14:52:34hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten digital signature of Damián Schiavone.

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 05/04/2022 11:01:51hs

Documento firmado digitalmente por

A handwritten digital signature of Néstor Grindetti.

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 05/04/2022 12:27:11hs